



FIRMADO POR:

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Energía y Medio Ambiente



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de decretos
FECHA: 22/12/2017
EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS.- Visto el expediente instruido por el Servicio de Energía y Medio Ambiente (Sección de Turismo), para la concesión de una ayuda extraordinaria a la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos de Almansa (CIF NÚM. G02112209), para la realización de "La Embajada Mora Nocturna 2017", por importe de 3.000 euros; en el que resulta acreditados que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Medio Ambiente; así como la fiscalización favorable de Intervención y, la existencia de crédito suficiente con cargo a la partida 420.482.48000 "Convenios Asociaciones Promoción Turística".

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 3.000 euros y disponiendo su adjudicación a la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos de Almansa (CIF NÚM. G02112209).

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

TERCERO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 28 de diciembre del presente año, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña 18800SC26G, los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en las convocatorias de subvenciones de la Diputación.
- Formulario electrónico de justificación
- Ficha de tercero debidamente cumplimentada, si no se hubiere presentado con anterioridad.

CUARTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



Decreto N°3485 de 22/12/2017 - DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4UUTE-P7JRR4H

Hash SHA256:
qblkJUS2blYo9vAAXg
XUa4UJXURCMPPzL
X4doXdnAeo=

Pág. 1 de 1